



## **Dirección Nacional de Aduanas**

### **ORDEN DEL DIA**

*O/D No. 9/2011.*

*Ref.: Modificación parcial de la Orden del Día No. 40/99 de 8 de abril de 1999, relativa a la inscripción de empresas free-shopistas.*

#### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 31 de enero de 2011.

**VISTO:** la complejidad y número de solicitudes de aperturas, ampliaciones y traslados de locales comerciales de empresas habilitadas a operar en el régimen venta de bienes a turistas Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995;

**RESULTANDO:** que se dispone de de nuevas herramientas posibilitan un flujo mayor de información entre las unidades del Organismo, lo que permite poder contar con un historial de cumplimiento o desvío de los procedimientos en que hayan incurrido las empresas habilitadas;

**CONSIDERANDO:** el proyecto de modernización de la Dirección Nacional de Aduanas que definió una política administrativa cuyo objetivo es optimizar la gestión de la Organización que garantice su desenvolvimiento eficiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del Decreto Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, Decreto Nº 459/997 de 4 de diciembre de 1997, Decreto Nº 281/2002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 282/002 de 23 de julio de 2002.

#### **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Modificar parcialmente el numeral 1.4 del instructivo de la orden del día 40/99 de 8 de abril de 1999, para la inscripción en el registro de empresas autorizadas para operar en régimen de Free Shop regulado por el Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995, modificativos y concordantes, el cual quedará redactado:

1.4.1 – Plano de ubicación del padrón de referencia con indicación de linderos, baldíos o construcciones existentes en ellos, escala 1:500, adjuntando además plano de la planta del local comercial, para el cual se solicita su habilitación, con indicación de aberturas y de accesos desde y hacia la vía pública, en soporte digital, justificado en tamaño A4, y/o de los locales habilitados con los que cuenta la empresa Free Shopista (Matriz, sucursales, depósitos de apoyo).

1.4.2 – Plano de relevamiento integral de las construcciones existentes en el padrón, escala 1:100 (plantas, cortes y fachadas) firmado por técnico habilitado.

Los recaudos gráficos se entregaran además en versión digitalizada, en formatos \*.DWG y PDF, respaldado en disco compacto.

2º) Los comercios habilitados que estén en funcionamiento dispondrán de un plazo de 120 días, contado a partir de la publicación de la presente, para presentar la documentación exigida y regularizar su situación en referencia a los locales habilitados. La presentación de esta documentación podrá realizarse indistintamente ante las Administraciones de Aduana correspondientes y/o ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, las que lo remitirán para su estudio al Departamento de Infraestructura y posterior conocimiento a Escribanía de Aduana.

3º) Regístrese, publíquese en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la pagina Web del organismo. La DCOT notificará a través de las Administraciones de Aduanas correspondientes a los titulares de los comercios habilitados en el régimen. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

EC/ji/pr